



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 110 - MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Cód. Validación: 6YXP7ED7KFJMSXHF8NUGDWDXN | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 51

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0085/2021, con destino a uso ganadero en el término municipal de Carbajales de Alba (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de Silva Mezquita, S.C. (J49287535) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Carbajales de Alba (Zamora), por un volumen máximo anual de 16.918 m³, un caudal máximo instantáneo de 2,57 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,54 l/s, con destino a uso ganadero, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 15 de septiembre de 2022, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Silva Mezquita, S.C. (J49287535).

Tipo de uso: Ganadero (3.090 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 16.918.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,57.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,54.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea "Aliste" (DU-400033).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 16 de septiembre de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202202586



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0383/2019 ((INTEGRA-AYE) ZA), con destino a riego en el término municipal de Venialbo (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes Los Barriales (G10791762) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, procedentes de la Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Venialbo (Zamora), por un volumen máximo anual de 53.335,46 m³, un caudal máximo instantáneo de 6,58 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,43 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular las siguientes inscripciones:

- Con referencia PR-ZA-234-004, inscrita en la Sección C del Registro de Aguas a nombre de don Anselmo Gallego Martín.
- Con referencia IP-1602/2012-ZA, inscrita en la Sección B del Registro de Aguas a nombre de don Anselmo Gallego Martín.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes "Los Barriales" (G10791762).

Tipo de uso: Riego (9,5123 ha anuales de cultivos herbáceos).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 53.335,46.

Volumen máximo mensual (m³): 17.630,70.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 6,58.

Caudal medio equivalente (l/s): 3,43.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las ofici-

R-202202597



nas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 16 de septiembre de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202202597



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

Anuncio

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA GASTOS MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 2022

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día el día catorce de septiembre de 2022 adopto el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero.- Conceder subvenciones para la realización de gastos de mantenimiento centros escolares de educación infantil y primaria durante el ejercicio 2022 a las entidades locales siguientes:

CIF	ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	Nº UNIDADES	IMPORTE
P4900300G	AYTO. DE ALCAÑICES	5939/2022	9	6.756,76
P4900700H	AYTO. DE ALMARAZ DE DUERO	6260/2022	1	750,75
P4900800F	AYTO. DE ALMEIDA	5941/2022	2	1.501,50
P4900900D	AYTO. DE ANDAVIAS	6115/2022	2	1.501,50
P4901000B	AYTO. DE ARCENILLAS	5876/2022	1	750,75
P4901600I	AYTO. DE ARRABALDE	6208/2022	1	750,75
P4902100I	AYTO. DE BARCIAL DEL BARCO	5968/2022	1	750,75
P4902200G	AYTO. DE BELVER DE MONTES	6264/2022	1	750,75
P4902300E	AYTO. DE BENAVENTE	7105/2022	49	36.786,99
P4902600H	AYTO. DE BERMILLO DE SAYAGO	5880/2022	6	4.504,50
P4902700F	AYTO. DE BOVEDA TORO	5878/2022	2	1.501,50
P4903300D	AYTO. DE BURGANES VALVERDE	6321/2022	3	2.252,25
P4903700E	AYTO. DE CAMARZANA DE TERA	6852/2022	9	6.756,75
P4903800C	AYTO. DE CAÑIZAL	6067/2022	2	1.501,50
P4904000I	AYTO. DE CARBAJALES DE ALBA	7001/2022	2	1.501,50
P4904400A	AYTO. DE CASASECA DE CHANAS	7104/2022	1	750,75
P4904600F	AYTO. DE CASTROGONZALO	5992/2022	1	750,75
P4906000G	AYTO. DE COOMONTE	5944/2022	2	1.501,50
P4906100E	AYTO. DE CORESES	5937/2022	5	3.753,75
P4906200C	AYTO. DE CORRALES	5965/2022	5	3.753,75
P4907400H	AYTO. DE FARAMONTANOS TABARA	5943/2022	1	750,75
P4907500E	AYTO. DE FARIZA	6799/2022	1	750,75
P4907600C	AYTO. DE FERMOSELLE	6302/2022	3	2.252,25
P4907700A	AYTO. DE FERRERAS DE ABAJO	5994/2022	3	2.252,25
P4907800I	AYTO. DE FERRERAS DE ARRIBA	6843/2022	1	750,75
P4907900G	AYTO. DE FERRERUELA	7103/2022	1	750,75
P4908300I	AYTO. DE FONFRIA	6327/2022	1	750,75
P4909300H	AYTO. DE FUENTELAPEÑA	5879/2022	1	750,75
P4909500C	AYTO. DE FUENTES DE ROPEL	5996/2022	1	750,75
P4909400F	AYTO. DE FUENTESAUCO	6259/2022	9	6.756,75

R-202202596



CIF	ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	Nº UNIDADES	IMPORTE
P4909700I	AYTO. DE FUENTESPREADAS	6301/2022	1	750,75
P4909800G	AYTO. DE GALENDE	5940/2022	9	6.756,75
P4910300E	AYTO. DE GEMA	7016/2022	4	3.003,00
P4910400C	AYTO. DE GRANJA DE MORERUELA	6757/2022	1	750,75
P4910600H	AYTO. DE GUARRATE	6328/2022	2	1.501,50
P4910800D	AYTO. DE LA HINIESTA	6929/2022	1	750,75
P4911300D	AYTO. DE LUBIAN	7102/2022	2	1.501,50
P4911600G	AYTO. DE MADRIDANOS	6207/2022	2	1.501,50
P4912100G	AYTO. DE MANGANESES LAMPREANA	6797/2022	1	750,75
P4912200E	AYTO. DE MANGANESES POLVOROSA	5881/2022	4	3.003,00
P4913500G	AYTO. DE MOMBUEY	6723/2022	2	1.501,50
P4913600E	AYTO. DE MONFARRACINOS	6265/2022	6	4.504,50
P4913700C	AYTO. DE MONTAMARTA	6070/2022	2	1.501,50
P4914000G	AYTO. DE MORALEJA DE SAYAGO	6793/2022	2	1.501,50
P4913900I	AYTO. DE MORALEJA DEL VINO	6262/2022	9	6.756,75
P4914300A	AYTO. DE MORALES DE TORO	5875/2022	5	3.753,75
P4914200C	AYTO. DE MORALES DEL REY	5993/2022	2	1.501,50
P4914100E	AYTO. DE MORALES DEL VINO	7006/2022	15	11.261,25
P4914500F	AYTO. DE MORALINA	6210/2022	1	750,75
P4914600D	AYTO. DE MORERUELA INFANZONES	6211/2022	2	1.501,50
P4914900H	AYTO. DE MUELAS DEL PAN	6998/2022	1	750,75
P4915000F	AYTO. DE MUGA DE SAYAGO	5882/2022	2	1.501,50
P4915600C	AYTO. DE PAJARES DE LA LAMPREANA	6266/2022	1	750,75
P4915800I	AYTO. DE PALACIOS SANABRIA	5995/2022	4	3.003,00
P4916100C	AYTO. DE PEGO (EL)	6263/2022	1	750,75
P4916200A	AYTO. DE PELEAGONZALO	5874/2022	2	1.501,50
P4916500D	AYTO. DE PEÑAUSENDE	5932/2022	2	1.501,50
P4916700J	AYTO. DE PERDIGON (EL)	7000/2022	2	1.501,50
P4917600A	AYTO. DE POBLADURA DEL VALLE	6261/2022	1	750,75
P4918400E	AYTO. DE PUEBLA DE SANABRIA	6116/2022	9	6.756,75
P4918900D	AYTO. DE QUIRUELAS VIDRIALES	6209/2022	3	2.252,25
P4919300F	AYTO. DE REVELLINOS	5963/2022	2	1.501,50
P4919600I	AYTO. DE RIOFRIO DE ALISTE	6907/2022	2	1.501,50
P4919800E	AYTO. DE ROALES	7195/2022	2	1.501,50
P4920800B	AYTO. DE SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	6069/2022	7	5.255,25
P4923200B	AYTO. DE SAN VITERO	5962/2022	2	1.501,50
P4922300A	AYTO. DE SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	5938/2022	5	3.753,75
P4922600D	AYTO. DE SANTA MARIA DE LA VEGA	5877/2022	1	750,75
P4922900H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ VIDRIALES	5964/2022	7	5.255,25
P4923300J	AYTO. DE SANZOLES	6075/2022	2	1.501,50
P4923700A	AYTO. DE TABARA	5942/2022	8	6.006,00
P4924400G	AYTO. DE TORO	7004/2022	27	20.270,25
P4924700J	AYTO. DE TORREGAMONES	7008/2022	1	750,75
P4924800H	AYTO. DE TORRES DEL CARRIZAL	6905/2022	2	1.501,50
P4925400F	AYTO. DE VADILLO GUAREÑA	6798/2022	1	750,75
P4925500C	AYTO. DE VALCABADO	6329/2022	3	2.252,25
P4926300G	AYTO. DE VENIALBO	6071/2022	2	1.501,50
P4926400E	AYTO. DE VEZDEMARBAN	5945/2022	2	1.501,50
P4926800F	AYTO. DE VILLABUENA PUENTE	5915/2022	2	1.501,50
P4927100J	AYTO. DE VILLAFAFILA	5966/2022	2	1.501,50

R-202202596



CIF	ENTIDAD SOLICITANTE	EXPEDIENTE	Nº UNIDADES	IMPORTE
P4927900C	AYTO. DE VILLALPANDO	6074/2022	9	6.756,75
P4928900B	AYTO. DE VILLANUEVA DEL CAMPO	6113/2022	4	3.003,00
P4929300D	AYTO. DE VILLAR DEL BUEY	6727/2022	1	750,75
P4929000J	AYTO. DE VILLARALBO	5934/2022	9	6.756,75
P4929700E	AYTO. DE VILLARRIN DE CAMPOS	6065/2022	2	1.501,50
TOTAL			333	250.000,00

Asciende a la cantidad total de doscientos cincuenta mil euros (250.000.-) euros, con cargo a la p.p. 51.3260.46200 y A 220220009057.

Segundo.- La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará antes del 31 de octubre de 2022, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Deberá presentarse conforme los modelos Anexo III y IV y comprender la siguiente documentación que se digitalizará y acompañará como archivos anexos, sin perjuicio de la posibilidad de requerir la exhibición del documento original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas:

- Memoria final detallada del proyecto o de las actividades realizadas, con indicación de los objetivos resultados conseguidos, y su correspondiente evaluación, que especifique en que se han empleado las facturas que aportan en la justificación.
- Balance de ingresos y gastos.
- Justificación del destino dado a la subvención en cuestión.

Los gastos de personal se acreditarán con las correspondientes nóminas firmadas por el perceptor, así como con los justificantes de las pertinentes cotizaciones a la Seguridad Social y a la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades pertenecientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Los honorarios profesionales se justificarán con las oportunas minutas junto con el recibí o el adeudo bancario.

En el caso de otros gastos, la justificación se efectuará a través de factura, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incluyendo los siguientes elementos:

I Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.

II Fecha de emisión.

III Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.

IV IVA: Base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención del impuesto.

V Adeudo bancario. Excepcionalmente y siempre que estos en su totalidad no superen el 25% del importe de la subvención, se admitirá pagos en efectivo debiendo justificar su abono mediante informe del responsable de que el importe de la factura ha sido pagado. En todo caso, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y

lucha contra el fraude, el pago en efectivo no podrá ser igual o superior a 2.500 €, por lo que los pagos iguales o superiores deberán justificarse mediante la aportación del correspondiente adeudo bancario. Para el cálculo del importe anterior, y tal como dispone el mencionado artículo, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios facturación.

Las facturas deberán ser del periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2022, ambos incluidos, correspondientes a los gastos de mantenimiento producidos por el centro durante el presente curso escolar. Deberá anotarse previamente en los originales que su importe ha sido objeto de subvención por la Diputación de Zamora en su totalidad o en el correspondiente porcentaje, una vez diligenciada se procederá a su compulsación electrónica.

Cuando las facturas se expidan por personas físicas en ejercicio de actividades profesionales o artísticas, el beneficiario de la subvención, de conformidad con el Reglamento del IRPF R.D. 439/2007, deberá efectuar la correspondiente retención por el IRPF y su abono en la AEAT. Sin dicho requisito se entenderá que no está al corriente con sus obligaciones tributarias y en consecuencia ese gasto no se puede considerar como elegible.

d/ Certificaciones administrativas acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si denegó expresamente el consentimiento para que la Diputación Provincial de Zamora solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para este procedimiento. En caso contrario, ésta se incorporará de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

e/ Certificación de haber realizado la actividad e índice de gastos soportados por la actividad objeto de subvención: Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención, que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello conforme al modelo en Anexo IV.

3.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en estas bases.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación, realizada conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en la memoria la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercero.- Notifíquese esta resolución a los beneficiarios en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 19 de septiembre de 2022.-El Presidente Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202202596



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

Extracto de convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Encargado/a General de Servicios Múltiples, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Toro y la creación de una Bolsa de Empleo, mediante concurso-oposición.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2022-1400, de 2 de septiembre, se han aprobado las bases y la convocatoria específica que han de regir en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de encargado/a general de servicios múltiples, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Toro y la creación de una Bolsa de Empleo mediante oposición libre.

El plazo de presentación de las solicitudes es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Se anunciará en la página web municipal el inicio y el fin del plazo para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor, s/n. C.P. 49800 Toro (Zamora), y se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Toro o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para participar en el procedimiento se habrán de cumplir los requisitos establecidos en las bases, cuyo texto íntegro estará publicado en la página web del Ayuntamiento (www.toroayto.es, en Trámites/Empleo Municipal), en la sede electrónica y en el tablón de anuncios.

Toro, 6 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202500



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

Extracto de convocatoria del proceso selectivo para la contratación por vía de urgencia de un profesor de la Escuela Municipal de Música Jesús López Cobos de Toro, Zamora.

Por Decreto de la Alcaldía del día 15 de septiembre de 2022 se han aprobado las bases para la provisión mediante contratación laboral temporal de una plaza de profesores de saxofón de la Escuela Municipal de Música Jesús López Cobos de Toro (Zamora).

El plazo de presentación de la solicitud es de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Zamora.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor, s/n. - C.P.: 49800 - Toro (Zamora) y se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Toro o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para participar en el procedimiento se habrán de cumplir los requisitos establecidos en las bases, cuyo texto íntegro está publicado en la página web del Ayuntamiento www.toroayto.es, en Trámites/ Empleo Municipal, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios.

Toro, 15 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202571



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2022-1488 dictada con fecha de 16 de septiembre de 2022, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IAE, referidos todos ellos al ejercicio de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto IAE correspondiente al año 2022, en:

Lugar de pago.

En las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caja Rural de Zamora.
- Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria (BCEISS).

Plazo de ingreso. 27/09/2022 al 26/11/2022.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes. En caso de no recibirlos, podrán recogerlos en la Oficina de Recaudación ubicada en la calle Concepción, 3. Palacio Condes de Requena.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Toro, 19 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202593



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBILLOS

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Cubillos (Zamora).
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 2. Domicilio: Calle Larga de Arriba, 4.
 3. Localidad y código postal: Cubillos (Zamora) - 49730.
 4. Teléfono: 980 524963.
 5. Correo electrónico: cubillos49@yahoo.es
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://cubillos.sedelectronica.es>
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha límite de presentación de ofertas.

2. *Objeto del contrato:*

- a. Tipo: Concesión de Servicios.
- b. Descripción: Concesión del Servicio de Bar municipal.
- c. Plazo de ejecución: 2 años, más 2 prorrogables.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4. *Presupuesto base de licitación.*

El canon mínimo que sirve de base para la licitación del contrato es de 60 euros al mes (720 euros al año).

5.- *Garantías.*

No se exigen.

6.- *Obtención de documentación e información.*

Ayuntamiento de Cubillos. Secretaría.

Calle Larga de Arriba, 4.

C.P. 49730 Cubillos (Zamora).

Teléfono: 980 524963.

E-Mail: cubillos49@yahoo.es

Sede electrónica: <https://cubillos.sedelectronica.es>

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

R-202202541



7.- Aptitud para contratar.

Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 del TRLCSP.

Referidos licitadores deberán disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Y si es persona jurídica deberá tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

9.- Apertura de ofertas.

Primer día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Cubillos, 13 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202541



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2022, se ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

- Proyecto técnico de captación de aguas en Ferreras de Abajo, redactado por el Ingeniero de Minas, José María Calvo Mateos, con un presupuesto de ejecución de 12.852,00 euros.

El citado proyecto se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, al efecto de que todos los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo, sin la interposición de reclamación de clase alguna, se estimarán definitivamente aprobados.

Ferreras de Abajo, 12 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202566



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de créditos financiado mediante con cargo al Remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ferreradesabajo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ferreras de Abajo, 5 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202567



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALOBOS

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Villalobos en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villalobos, 16 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202568



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (EXP 104/2022), lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
330	632.00	Edificios y otras construcciones	0,00 €	30.000,00 €	30.001,00 €
		Total	0,00 €	30.000,00 €	30.001,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Aplicación Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería para gastos generales	30.000,00
			Total ingresos	30.000,00

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202202569



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fuentes de Ropel, 16 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202569



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio

Aprobado provisionalmente, mediante Decreto de Alcaldía de fecha quince de septiembre de 2022 el padrón correspondiente a:

- Tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado 2.º semestre de 2022.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si transcurrido el indicado plazo no se hubiera formulado reclamación alguna.

Castrogonzalo, 16 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202570



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Anuncio aprobación proyecto Plan Municipal 2022

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2022, se ha acordado la aprobación del proyecto denominado "Abastecimiento en Villamayor de Campos" cuyo presupuesto de ejecución asciende a 46.500,00 €, redactado por don Francisco Javier Manteca Benítez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Villamayor de Campos, 15 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202572



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Anuncio delegación competencias

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2022 en relación con el expediente del Plan Municipal de Obras, anualidad 2022, se adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Primero: La delegación en la Alcaldía del Ayuntamiento de las competencias y facultades relativas a la obra denominada "Abastecimiento en Villamayor de Campos", incluida en Plan Municipal de Obras, anualidad 2022, cuales son:

- a.- Incoación y Tramitación del expediente de contratación, por contrato menor de la obra denominada "Abastecimiento en Villamayor de Campos " según proyecto técnico redactado por don Francisco Javier Manteca Benéitez, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 46.500.00 € (Incluyendo adjudicación-contratación obras).
- b.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- c.- Resolución en su caso de modificaciones técnicas necesarias no contempladas.
- d.- Aprobación certificación final de obra y liquidación.
- e.- Aprobación factura.
- f.- Aprobación y ordenación pago.

Segundo: La presente delegación de competencias surtirá, efectos a partir del día siguiente al de la fecha de la adopción del acuerdo plenario. El Alcalde, presente en este acto, se da por comunicado del acuerdo de delegación, aceptando expresamente la misma.

Tercero: Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora en cumplimiento de lo dispuesto e el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villamayor de Campos, 15 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202573



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

Habiendo quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, se procede a su publicación a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicaciones de Gasto:

Aplicación	Descripción	Importe
1532 60902	Renovación pavimento en varias calles con asfalto	162.000,00
920 60903	Adquisición fotocopiadora	2.200,00
Total		164.200,00

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente tesorería gastos generales	164.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Corrales del Vino, 15 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202574



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE DE LA VEGA

Edicto de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a partir del próximo día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2022 (ambos inclusive), tendrá lugar la cobranza en período voluntario de la tasa por tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local año 2021.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Coomonte de la Vega, 16 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202575



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORRES DEL CARRIZAL

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torres del Carrizal por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1CE/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torres del Carrizal, 15 de septiembre 2022.- El Alcalde.

R-202202576



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, adoptado en fecha 28 de julio de 2022 por el Ayuntamiento de Barcial del Barco, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2022 (crédito extraordinario y suplemento de crédito), financiado con remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

A).- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Presupuesto de gastos

Área Gasto	Capítulo	Descripción	Consignación euros
2	1	GASTOS DE PERSONAL	6.000,00 €
1	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.500,00 €
1	6	INVERSIONES REALES	34.000,00 €
TOTAL GASTOS			46.500,00 €

B).- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de gastos

Área Gasto	Capítulo	Descripción	Consignación euros
2	1	GASTOS DE PERSONAL	2.000,00 €
3	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00 €
TOTAL GASTOS			14.000,00 €

Presupuesto de ingresos

Altas en aplicaciones de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.500,00 €
TOTAL INGRESOS		60.500,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 04/2022		60.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la

R-202202577



forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Barcial del Barco, 15 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202577



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Anuncio

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de la obra denominada “Reparación y mejora de Pista Polideportiva en Villarrín de Campos”.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha dieciséis de septiembre de 2022, el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra “Reparación y mejora de Pista Polideportiva en Villarrín de Campos”, redactado por el Arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, colegiado nº 3.347, con un presupuesto base de licitación de veinticinco mil euros (25.000'00 €), lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone al público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarrín de Campos, Plaza de España s/n.

Villarrín de Campos, 16 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202587



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLADEPERA

Anuncio de delegaciones en la Alcaldía

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2022, acordó delegar en la Alcaldía la competencia para la tramitación del expediente de contratación de las obras que comprende la “Memoria valorada de las obras de reparación de los caminos municipales tras el paso de Filomena” en Villadepera, en lo que se refiere a la adjudicación, la aprobación de las certificaciones de obra y de las correspondientes facturas.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competen al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villadepera, 16 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202588



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Anuncio de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2022, acordó delegar en la Alcaldía la tramitación del expediente de contratación de la obra denominada “Fase II del techado/cubrición del Polideportivo de Santa Clara de Avedillo”.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competen al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santa Clara de Avedillo, 19 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202594



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 septiembre 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 16/09/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Clara de Avedillo, 19 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202595



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROVERDE DE CAMPOS

Anuncio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en el Decreto 32/2005 de 28 de abril de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, y por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Castroverde de Campos, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE DE CAMPOS

Primera.- Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castroverde de Campos (Zamora) reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría - Intervención, Grupo A1.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir su solicitud (ANEXO I) al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en presentándolas en el Registro del Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo.

Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

A la solicitud se acompañará:

1. DNI
2. Acreditación de la titulación exigida.
3. Hoja de autobaremación de méritos (Anexo II).
4. Declaración responsable anexo IV.
5. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

R-202202599

Tercera.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. (Conforme a los Artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- Baremo de méritos.

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

No se puntuará la superación de ejercicios de pruebas selectivas convocadas para el acceso a otras escalas distintas de la de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por lo que los solicitantes evitarán aportar documentos de méritos no valorables.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

R-202202599



- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo: Por hallarse en posesión de cualesquiera de los títulos de Licenciado o Grado en Derecho o economía y no siendo ambos acumulables, 3,00 puntos

1.5.- Si se estima necesario la comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud los mismos y o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de las pruebas y o entrevistas se comunicaría a los interesados con una anterioridad mínima de 3 días hábiles. La no presentación a la realización de estas pruebas conlleva la exclusión del concurso de selección.

2. Forma de acreditación de los méritos

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, con las siguientes particularidades:

- La experiencia profesional desarrollada en la Administración (Apartado 1.2). Se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por la administración correspondiente en el que conste:
 - Cuerpo, Escala o categoría laboral del puesto de trabajo desempeñado.



- Régimen jurídico/vínculo del desempeño del puesto (funcionario de carrera/interino/eventual, contratado laboral o contratado administrativo)
- Grupo de clasificación
- Duración de los servicios prestados totalizados por años, meses y días.

Para acreditar la experiencia profesional en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional se aportará, además del Certificado de Servicios Prestados, el nombramiento efectuado por el órgano autonómico competente.

NO SE PUNTUARÁN LOS SERVICIOS QUE NO SE ACREDITEN EN LA FORMA PREVISTA EN ESTE APARTADO.

- La realización de cursos (Apartado 1.3). No se puntuarán:
 - Los cursos de menos de 25 horas.
 - Los cursos impartidos por entidades privadas.
 - Los cursos sobre materias ajenas a las señaladas en el apartado 1.3.

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1.- Redondeo en puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2.- Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado 1.2. a).
- Mayor puntuación en el apartado 1.1.a).
- Mayor puntuación en el apartado 1.2 b).
- Mayor puntuación en el apartado 1.1. b).

De persistir el empate, se deshará mediante la celebración por parte de la Comisión de selección de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

3.3.- Cómputo de los servicios prestados: Podrán acumularse los servicios prestados en distintas administraciones (dentro de cada uno de los apartados de baremación del punto 1.2), no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

3.4.- Modelos: Los concursantes deberán utilizar necesariamente los anexos I y II de la presente convocatoria que serán debidamente cumplimentados y firmados y se relacionarán individualmente todos los méritos que se aleguen.

Quinta.- *Composición del órgano de selección.*

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Presidente: Un Funcionario perteneciente al Subgrupo A1/A2
- b. Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Subgrupo A1.
- c. Vocal secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretario.



Sexta.- La comisión de selección formulará propuesta a la Corporación de conformidad con el resultado del proceso selectivo, ordenando a todos los aspirantes en función de su puntuación, excluyendo de la propuesta a aquellos aspirantes que no hayan obtenido ninguna puntuación (puntuación 0,00 puntos).

Séptima.- *Propuesta de nombramiento por el presidente de la Corporación.*

Corresponde al presidente de la Corporación adoptar la propuesta de nombramiento, con arreglo al siguiente sistema de aviso:

- Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, de acuerdo con los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con los cinco primeros aspirantes que figuren en la propuesta formulada por la comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifiesten expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.
- La contestación aceptando o renunciando al puesto se formalizará en el modelo que figura como Anexo III de las presentes bases y deberá presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán hasta las 24 horas del segundo día natural siguiente al del envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

Confirmada la voluntad se formulará por el Presidente de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

El presidente de la Corporación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Castilla y León, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Corporación hará público el resultado del proceso selectivo en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Octava.- El aspirante que resulte propuesto deberá presentar ante la Corporación el Anexo IV (declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas).

Novena.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Undécima.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Castroverde de Campos, 19 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202599

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE DE CAMPOS

D./D^a.....con DNI n^o....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, Calle.....n^o.....Localidad..... Provincia.....C.P.....Teléfono.....Correo electrónico.....

EXPONGO:

- Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretario-Interventor de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha
- Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.
- Que apporto los documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases, que se relacionan en la hoja de autobaremación que se adjunta, debidamente rellena y firmada, a esta solicitud.
- Que acepto el sistema de aviso previsto en la cláusula séptima de las bases que rigen el presente proceso selectivo a través del correo electrónico y teléfono facilitado en esta solicitud.

Por lo que,

SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

.....a.....de.....de

(Firma del interesado)

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

R-202202599



ANEXO II

MODELO DE HOJA DE AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Méritos	Auto puntuación	Tribunal
1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional: a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos. b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.		
1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración: a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos. b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos. c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos. f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.		

R-202202599



1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos (Relacionar y puntuar todos y cada uno de los cursos).

TOTAL

....., a.....de.....de 20.....

(Firma)

R-202202599



ANEXO III

MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA A SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE DE CAMPOS.

D./D^a.....
con DNI n.º....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en Calle
.....,n.º.....Localidad.....Provincia.....C.P.....
Teléfono.....Correo electrónico.....

EXPONGO:

Que a través del correo electrónico por mi designado, se me ha comunicado que he obtenido el puesto n.º..... en el procedimiento de selección arriba indicado.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, comunico que:

Marcar lo que proceda:

- ACEPTO SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO
- RENUNCIO A SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO

..

....., a.....de.....de

(Firma del/a interesado/a)

R-202202599



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN

PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE DE CAMPOS.

D./D^a.....
con DNI n.º....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en
Calle.....,n.º.....Localidad.....Provincia.....
. C.P.....Teléfono.....Correo
electrónico.....

DECLARO:

1.- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes.

2.- Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y, que no me encuentre en situación de baja laboral ni tengo impedimento médico o de cualquier naturaleza para mi incorporación inmediata.

3.- Que no estoy dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4.- Que aceptaré el nombramiento que realice la Junta de Castilla y León para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de.....

5.-Que aporto en originales/fotocopias compulsadas, en el caso de no haberlo hecho con la solicitud, de DNI y del título exigido para participar en la convocatoria.

....., a.....de.....de 20.....

(Firma)

Enade.....de 20.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO

R-202202599



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

*Información pública de aprobación inicial de expediente 115/2022,
de modificación de créditos 5/2022*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente 115/2022, de modificación de créditos número 5/2022, en la modalidad de concesión de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la aprobación inicial devengará, tácitamente, en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Matilla de Arzón, 16 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202592



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LAS CHANAS

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2022, las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CASASECA DE LAS CHANAS, GEMA, LOSACIO Y LOSACINO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto del Presidente de la Agrupación de fecha 15/09/2022, se acordó aprobar las bases reguladoras del concurso para la provisión de la plaza de Secretaría - Intervención de la Agrupación de municipios de Casaseca de las Chanas, Gema, Losacio y Losacino (Zamora) que quedará vacante próximamente.

Primera.- Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter Nacional de la Subescala de Secretaria Intervención, Grupo A1.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, según modelo establecido en el Anexo I del Decreto 32/2005 de 28 de abril, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deben

R-202202591



ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, conforme al artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Agrupación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Agrupación.

Quinta.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo

R-202202591



equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, expedidos a partir del 1 de enero de 2017, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: por hallarse en posesión de cualquiera de los títulos de Licenciado o Grado en Derecho o Economía, no siendo ambos acumulables: 3 puntos.

1.5.- Si se estima necesario la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud los mismos y o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de las pruebas y o entrevistas se comunicaría a los interesados con una anterioridad mínima de 3 días hábiles. La no presentación a la realización de estas pruebas conlleva la exclusión del concurso de selección.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas y deberá poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.- Composición de la Comisión de selección:

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Diputación Provincial de Zamora, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación en situación de servicio activo.
- Vocales: Un funcionario designado por la Presidencia a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, entre funcionarios pertenecientes al Subgrupo A1, en situación de servicio activo.
- Vocal Secretario: Un funcionario designado por la Diputación Provincial de Zamora entre funcionarios con habilitación de carácter Nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de Secretario.

R-202202591



Séptima.- Propuesta de nombramiento.

La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente. El presidente de la Agrupación hará público en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica el apartado uno del artículo 64, de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación Nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación, la siguiente documentación, en el plazo de cinco días desde su nombramiento: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Novena.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima.- Facultad de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- Plazo de presentación de solicitudes:

Conforme lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 32/2005, de fecha de 28 de abril, el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional que estén interesados en el desempeño del mismo presenten su solicitud y si hubiese solicitudes de este tipo, se suspenderá el procedimiento de selección de funcionario hasta el efectivo nombramiento de aquel, momento en el que se dejará sin efecto, si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

R-202202591

Duodécima.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local competente declare desierto el proceso de selección.

Décimo tercera.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León.

Décimo cuarta.- Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Casaseca de las Chanas, 16 de septiembre de 2022.-El Presidente de la Agrupación.

R-202202591



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CASASECA DE LAS CHANAS, GEMA, LOSACIO Y LOSACINO.

D./D^a....., con DNI , y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en , y teléfono....., e-mail.....expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Casaseca de las Chanas, Gema, Losacio y Losacino, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.
.....
.....
.....

Por lo que solicito:
Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario-Interventor de esa Agrupación.

....., a de de.....

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASASECA DE LAS CHANAS, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CASASECA DE LAS CHANAS, GEMA, LOSACIO Y LOSACINO

R-202202591



Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casasecadelaschanas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

R-202202591



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARRABALDE

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de septiembre de 2022, se aprobó el proyecto de las obras que a continuación se citan:

- Denominación: Mejora de Pista Polideportiva en Arrabalde.
- Presupuesto: 25.000,00 euros.
- Técnico: "C2R Consultora S.L." (D. Carlos Andrés García).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, por el que se aprueba el TRRL en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015 de PACAP, se expone al público en la Secretaría Municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodearrabalde.sedelectronica.es/>), por término de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Arrabalde, 19 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202598



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES “SUR DEL DUERO”

Convocatoria de Asamblea General para examinar y, en su caso, aprobar los Proyectos de Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes “Sur del Duero”

Don Santos Calvo García, agricultor en Toro “Sur del Duero” en formación, conforme a lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por medio del presente convoca a todos los usuarios que pertenecen a esta Comunidad, a la Junta General para examinar y en su caso aprobar los proyectos de estatutos y reglamentos, que se celebrará el próximo 21 de octubre de 2022, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda, Junta Agropecuaria local de Toro sita en Calle San Francisco 8, Toro con el siguiente orden del día.

1. Examen de los Proyectos de Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Usuarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se advierten que pueden comparecer por si o representados por otro usuario con autorización escrita.

Toro, 14 de septiembre 2022.-El Presidente, Santos Calvo García.

R-202202589



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES “NORTE DEL DUERO”

Convocatoria de Asamblea General para examinar y, en su caso, aprobar los Proyectos de Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes “Norte del Duero”

Don Pablo Domínguez Gamazo, Presidente de la Comunidad de Regantes “Norte del Duero” en formación, conforme a lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por medio del presente convoca a todos los usuarios que pertenecen a esta Comunidad, a la Junta General para examinar y en su caso aprobar los proyectos de estatutos y reglamentos, que se celebrará el próximo 14 de octubre de 2022, a las 12,30 horas en primera convocatoria y a las 13,00 horas en segunda, en el Salón Alberto Gatón, (hogar jubilado) de Morales de Toro sito en la plaza Lisboa con el siguiente orden del día

1. Examen de los Proyectos de Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Usuarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se advierten que pueden comparecer por si o representados por otro usuario con autorización escrita.

Toro, 14 de septiembre 2022.-El presidente, Pablo Domínguez Gamazo.

R-202202590

